



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.692
Miércoles 05 de Agosto de 2020
Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2020

03	\$	600.-
04	\$	650.-
TOTAL	\$	1.250

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1195-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 577-33-2020 - Subsidio - Paciente Miranda Sebastián René

VISTO: El expediente N° 577- Código 33- Año 2.020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Romero Nancy Roxana, D.N.I. N°25.281.670, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de compra de medicamentos, con destino al paciente: Miranda Sebastián René, D.N.I. N° 44.704.015, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna, y carece de recursos económicos para poder solventar gastos que demanda su patología;

Que a fs. 24 Obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 35 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Romero Nancy Roxana, D.N.I. N°25.281.670, con domicilio en Calle s/n - Quimilí Bajada - Loreto - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos Cien Mil Ochocientos Quince con Cuarenta Y Cuatro Centavos (\$100.815,44), importe que será destinado a solventar gastos de compra de medicamentos para el paciente: Miranda Sebastián René, D.N.I. N° 44.704.015, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar el Pago de Tique Factura "B" N°0008-00431413, de fecha 25/06/2.020, por la suma de: Pesos Cien Mil Ochocientos Quince con Cuarenta Y Cuatro Centavos (\$100.815,44) a favor de la Firma "FARMACIA REX S.R.L.", y realizar la transferencia de fondos a través de la cuenta corriente N° 60125338 - de la Casa de Santiago del Estero.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la

JUR.26- PRG.11- SPRG.00- PRY.00- A/O.06- PAR.514 (Ayuda Sociales a Personas) FORESO REM, debiendo Delegación Contable de Salud - Recursos Afectados, librar la correspondiente Orden de pago a favor de la firma mencionada precedentemente, y realizar la transferencia de fondos a través de la cuenta corriente N° 60125338 - de la Casa de Santiago del Estero.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud - Recursos Afectados, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1200-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 24 DE JULIO DE 2020

Referencia: Designación CPN Hércules Domingo Simonetti - Coordinador de Compras y Suministros para el CePSI.

VISTO: La renuncia de la Coordinadora de Compras y Suministros del CePSI Contadora Carla Faride Numa;

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de cubrir la vacante producida y con la finalidad de evitar resentir el normal funcionamiento del Centro Asistencial para satisfacer las necesidades operativas del mismo, resulta necesario proceder a la cobertura del cargo.

Que el Contador Público Nacional Hércules Domingo Simonetti, reúne la formación y la experiencia profesional para desempeñarse en el mencionado cargo.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al C.P.N. Hércules Domingo Simonetti, DNI N°16.309.637, en el cargo de Coordinador de Compras y Suministros del CePSI "Eva Perón", Jurisdicción 58, Programa 11 (Ag. 00- Tr. 0- Car. 185).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Subsecretaría de Salud, Dirección General de Personal de la Provincia y al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y oportunamente archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1201-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24 de Julio de 2020

Referencia: Expte. N° 1092-13-2020_Cotratat. Equipam. Informatico por Vía Excepción_Art° 31 inc d) Ley N° 7.253

VISTO: La Ley N° 7253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero, el DECRETO-2020-985-E-GDESDE-GS DE, el Expte. N° 1092/13/2020, por el cual la Dirección General de Administración solicita la aprobación mediante Contratación Directa por vía de Excepción, para la adquisición de Equipamiento Informático; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Gral. de Administración solicita la adquisición de diversos equipos de computación fundamentando dicho requerimiento en la obligatoriedad del uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), dispuesta mediante DECRETO-2020-985-E-GDESDE-GS DE, a partir del día 28 de Junio del 2020. Asimismo, sostiene que dicha modalidad, la que resulta de público conocimiento, implica y exige esfuerzos no solo de capacitación sino también en cuanto a los Recursos que deberán ser puestos a disposición de todo el personal de los diferentes Organismos de la Administración Pública para que el trabajo resultare realmente efectivo;

Que la citada repartición en su informe a fs. 01 aclara, además, que ante la necesidad de contar con urgencia dicho equipamiento, resultaría aplicable lo dispuesto en el Art. 31 Inc. D de la Ley N°7253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero-, manifestando que la adquisición se efectuará a través de proveedores de la Provincia y en moneda nacional;

Que a fs. 02/04 obra copia del DECRETO-2020-985-E-GDESDE-GS DE;

Que en fs. 05 a fs. 20 lucen solicitudes por parte de los titulares de diversos Organismos dependientes del Ministerio de Economía, de los equipamientos informáticos necesarios a emplear para un normal funcionamiento del Sistema GDE; Que a fs. 21 se agrega el Formulario N° 1, para la Contratación Directa por Vía de Excepción -Ley N° 7253, Art. 31° Inc. d)- de la mencionada adquisición de equipamiento, por un monto de \$8.972.832,50, con la debida

conformación de la Autoridad solicitante del gasto y la respectiva autorización por parte del Sr. Ministro de Economía; Que a fs. 22 Obra Pliego de Condiciones Generales y Particulares con las Especificaciones Técnicas requeridas que regirá la presente contratación. Asimismo, se acompañan diversos presupuestos y documentación pertinente por distintas firmas del rubro en cuestión, siendo el de la Firma Distribuidora Noroeste el que más se ajusta a las características técnicas requeridas incluidas en el Presupuesto Oficial;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, manifestando la necesidad de actualizar el sistema vigente de gestión de expedientes no sólo a los fines de adoptar un avance tecnológico en la Administración Pública sino sobre todo a partir de la situación de emergencia ocasionada por el COVID-19, asegurando la continuidad de las acciones esenciales del Estado, por lo que se encontrarían acreditadas las razones de urgencia requeridas por el Art. 31° Inc. d) de la Ley N° 7.253. Advierte además, que de esta forma se evitaría que una demora provocada por un llamado a proceso licitatorio pueda producir daños a los intereses del estado, estimando pertinente dar continuidad al trámite, no encontrando obstáculo legal para la prosecución del mismo;

Que ha tomado intervención la Delegación Contable del área realizando la reserva del crédito pertinente, y el gasto será imputando a la Jurisdicción 12- Programa 01- Pp. 436 -Equipo para Computación-, del presente Ejercicio; Que ha tomado intervención el Contador Fiscal de la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien habiendo procedido al análisis de las actuaciones de la referencia, entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, encuadrando la contratación en las disposiciones previstas en el Art. 31 Inc. d) de la Ley N° 7.253, por lo que no existirían impedimentos para continuar la gestión, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente que autorice la contratación que se pretende. Dicho informe es compartido a fs. 59 por el Presidente y Vocal de dicho Organismo;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1.103, manifiesta que en base a los antecedentes obrantes en autos, y si el Poder Ejecutivo estima que las razones de urgencia esgrimidas se encuentran suficientemente justificadas, podrá seguir adelante con la presente

contratación, enmarcándose la misma en lo dispuesto en la Ley N° 7.253.

Que la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía, indica el dictado del presente acto administrativo; Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía a realizar la Contratación Directa, por vía de excepción, encuadrada en las previsiones del Art. 31 Inc. d) de la Ley N° 7.253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero-, para la Adquisición de Equipamiento Informático necesario para el normal funcionamiento del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en diversos estamentos del Ministerio de Economía, a través de la Firma Distribuidora Noroeste, Razón Social: GUIM S.R.L., CUIT N° 30716328089, por un importe total de \$8.972.832,50 (Pesos: Ocho Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos c/50/100).-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 12- Programa 01- Pp. 436 -Equipo para Computación-, del presente Ejercicio.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1194-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE.5402-43-2019 ADJ. DAPELLO - MEJ.CAMINO VILLA NUEVA-PERCAS

VISTO, el Expediente N°5402 - Código 43 - Año 2019 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°322 fecha 14/02/2020; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LOS PARAJES DE ACCESO A VILLA NUEVA - PERCAS - LOS GALLEGOS - APIJ POZO - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$54.109.584,00 y

un plazo de Ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el 05/03/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- **PRIMER Y UNICO OFERENTE:** Empresa TRANSPORTE DAPELLO S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16, dando cumplimiento a los puntos a), b), c), g), y ñ) y r) Presenta como Garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la provincia, mediante póliza N° 886.846 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por \$59.309.562,41, lo que significa el 9,61% en más con respecto al presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.399/401, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma TRANSPORTE DAPELLO S.A., por la suma de \$59.309.562,41 (pesos cincuenta y nueve millones trescientos nueve mil quinientos sesenta y dos con cuarenta y un centavos); lo que representa un 9,61% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°138 de fecha 29/05/2020 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°982 de fecha 04/06/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°09/20 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LOS PARAJES DE ACCESO A VILLA NUEVA - PERCAS - LOS GALLEGOS - APIJ POZO - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la empresa TRANSPORTE DAPELLO S.A, por la suma de \$59.309.562,41 (pesos cincuenta y nueve millones trescientos nueve mil quinientos sesenta y dos con cuarenta y un centavos); lo que representa un 9,61% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 270 (doscientos

setenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jur.54 - Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura - Obra:

"Mejoramiento de camino provincial que uno los parajes de acceso a Villa Nueva - Percas - Los Gallegos - Apij Pozo - Dpto. San Martín - Rentas Generales - Proyecto 07/53 - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto debe ser refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto

Plurianual.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1196-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 24 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE-2020-00035354-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00035354-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N°145", Localidad Villa San Martín, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de Ejercicios Anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b) de la Ley N° 7272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 35354DAPMOP20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	9,400,000.00	9,400,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			9,400,000.00	9,400,000.00
TOTAL DE RECURSOS			9,400,000.00	9,400,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 35354DAPMOP20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	18	73	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	9,400,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 35354DOPMOP20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	22	00	18	73	10	Jardín de Infantes N° 145	9.400.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1197-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 24 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE 68-27-2020 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 68-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 989", Localidad La Fortuna, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 68 2720

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	14,000,000,00	14,000,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			14,000,000,00	14,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			14,000,000,00	14,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 68 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO
17	22	00	10	61	421	10	TRABAJOS PUBLICOS 14,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 68-27-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	10	61	10	Escuela N° 989 Localidad: La Fortuna - Departamento Pellegrini	14,000,000
TOTAL							14,000,000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1198-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 24 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE 2020-00073847-GDESDE-SSA#MAMA- Modificación Presupuestaria- OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00073847-GDESDE-SSA#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Programa 32: "Agua Potable y Cloacas en Zonas Rurales", financiados con Rentas Generales; Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Programa disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Operación y Mantenimiento Acueducto del Oeste - Departamentos Varios", que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 73847SSMAMA20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	76,789,778.00	76,789,778.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			76,789,778.00	76,789,778.00
TOTAL DE RECURSOS			76,789,778.00	76,789,778.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 73847SSMAMA20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	32	00	01	99	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	76,789,778.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 73847SSMAMA20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	32	00	01	99	10	Operación y Mantenimiento Acueducto del Oeste	76.789.778
TOTAL							76.789.778

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1199-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 24 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE 2020-00064720-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRA

VISTO: El EX. N° 2020-00064720-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción de Empalme Ruta Provincial N° 208 con Costanera Norte y Protección de Margen Derecha del Río Dulce - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de Ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio

Ambiente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 64720CPVMOP20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	150,000,000,00	300,000,000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	150,000,000,00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			300,000,000,00	300,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			300,000,000,00	300,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 64720CPVMOP20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	150,000,000,00
54	11	00	08	56	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	150,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 64720 CPVMOP20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	08	56	10	Construcción de Empalme Ruta Provincial N° 208 con Costanera Norte y Protección de Margen Derecha del Río Dulce Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	150.000.000
TOTAL							150.000.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION AVISOS VARIOS

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 140

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2020

EXPTE N° 6963/36/2014 - ASUNTO N° 60083/2014

VISTO: La Resolución N° 1256 de fecha 26 de Febrero de 2015 emanada de la Dirección General de Administración -

Consejo General de Educación. Y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mencionado acto administrativo se resuelve Art. 1º ORDENAR el Inicio de Sumario Administrativo por inasistencias injustificadas en las que habría incurrido el Sr. Marcelo Rubén Juárez DNI N° 22.243.195, Personal de Servicios Generales- Categoría 08 - Titular de

Acciones Centrales del Consejo General de Educación a los fines de que se investigue algún hecho pasible de sanción administrativa.

QUE, la Instrucción Sumariante designada mediante Resolución N° 7245 de fecha 14 de Octubre de 2015, emanada de Jefatura de Sumarios realiza la Formulación de Cargos a fs. 160/161.

QUE, a fs., 196 la Instrucción a cargo

concluye que se han constatado las conductas que se le atribuyen al sumariado, por un lado, inasistencias injustificadas y abandono de cargo, las que contravienen las obligaciones dispuestas en la Ley N° 5642 - Art. 9° a) y concordantes; y por otro se ha constatado el cobro Indebido de Haberes. En atención a la gravedad del hecho constitutivo de tal infracción, tal conducta importa la aplicación de una sanción más severa por entenderse que la misma se encuadra en las disposiciones del Art. 55 de la ya citada normativa y de su Reglamentación que reza "...son causales de exoneración a) falta grave que perjudique material o moralmente a la administración";

QUE, a fs 200 Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 2922 de fecha 10/12/19 analizadas las actuaciones surge el respectivo avocamiento obrante a fs. 15, notificación y citación al agente a los fines de prestar Declaración Indagatoria, quien no comparece a la citada audiencia a los fines del pertinente descargo según acta obrante a fs. 20, declarárselo Rebelde y se procede a la apertura de la causa a prueba. Advertido que fuere durante su sustanciación el cobro indebido de haberes por parte del agente sumariado, se procede a ampliar las causas imputadas en el proceso disciplinario, dictándose Resolución N° 273 de fecha 21/03/2018 (fs. 93). Se notifica nuevamente y se cita a prestar declaración indagatoria al agente, sin comparecer a la misma y declarando su rebeldía y apertura de la causa a prueba (fs. 128). El instructor procede a valorar la conducta del sumariado: audiencia injustificada 29 días, abandono de cargo y cobro indebido de haberes generando una deuda a favor del organismo de \$ 23.568,99.- La instrucción entiende que, en atención a la gravedad del hecho constitutivo, la conducta importa la aplicación de la sanción más severa de exoneración (Art. 55 Ley 5.645: Falta grave que perjudica material y moralmente a la administración). Conforme a la actuación que le corresponde a esta Fiscalía de Estado, se concluye por la validez de la Instrucción sumarial, acreditado los hechos invocados, cumplido con el debido proceso y respetado el derecho de defensa, por lo que no hay objeción legal que formular, para el dictado del acto administrativo que corresponda en el sentido indicado por la instrucción sumarial;

QUE, la suscripta es competente virtud de la Ley Provincial N° 7.201, Decreto N° 1.673/16 y Decreto N° 2019-1343-E-EDESDE-SGG; Por ello;
LA SEÑORA PRESIDENTE

INTERVENTORA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1ro.- APLICAR al Sr. Marcelo Rubén Juárez DNI N° 22.243.195, Personal de Servicios Generales- Categoría 08 - Titular de Acciones Centrales del Consejo General de Educación, la sanción prevista en el Art 55 inc. a) "EXONERACION de la Ley 5642 Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" en todos los cargos de ostenta, por haber incurrido en falta grave probada en el sumario administrativo, por inasistencias injustificadas, abandono de cargo y cobro indebido de haberes; en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2do.- REMITIR copia certificada de las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines de procurar el cobro de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Noventa y Nueve Cts.. (23.568,99), dinero percibido indebidamente por el Sr. Marcelo Rubén Juárez DNI N° 22.243.195, en un todo de acuerdo a las constancias de autos.

Artículo 3ro. - REGISTRAR, Comunicar y Notificar, tomen nota las oficinas respectivas, cumplido archívese Dra. MARIA ELENA HERRERA - Presidente Interventora e.31 julio - v.06 agosto

AGUAS DE SANTIAGO Renuncia e Incorporación de Miembro del Directorio

DOMICILIO: Con domicilio en calle Libertad 688 de esta Ciudad.- Por acta de Asamblea Extraordinaria N°29 de fecha 17/07/2019, se comunica la renuncia del Sr. Marcelo Roberto Sielecki como Director Titular Clase A1 e incorporación del Sr. Federico Humberto Querio Como Director Titular de esa clase de acciones.- Santiago del Estero, 30 de Julio de 2020 Ing. SEBASTIAN PAZ ZAVALIA - Gerente General N°1167 - e.03 agosto - v.07 agosto -p.100- \$210

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 027/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 483 "P" DE FECHA 25-06-2020 EXPEDIENTE N° 269-5-2020

OBJETO: "Compra de 3.000 m³ de Piedra Base, puesto en Obrador Municipal - Dirección de Obras Públicas".

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 3.750.000,00 (Pesos: Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Cts.).

PLAZO DE ENTREGA: 20 (veinte) Días contados a partir de la Orden de Compra.

DESTINO: Conservación y Mantenimiento de calles de tierra en los Barrios: Industria, General Paz, Belén, Bosco I, Bosco II, Libertad, Independencia y La Católica. Dirección de Obras Públicas

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.800,00.- (Pesos: Tres Mil Ochocientos con 00/100 Cts.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-08-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 20/08/2.020

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 31 de Julio de 2.020 C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1165 - e.03 agosto - v.05 agosto - p.202 - \$150

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA BANDA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO

Licitaciones Públicas N° 03 / 2020
LA MUNICIPALIDAD de la Ciudad de La Banda, PROVINCIA de SANTIAGO del ESTERO. Convoca a la Licitación Pública para la PROVISION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION: Licitación Pública Nro. 03/ 2020

PROVISION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION para la construcción de la Peatonal Alem en el Barrio Centro de la Ciudad de La Banda
Presupuesto Oficial \$ 6.339.461,42 (Pesos Seis millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno con 42 centavos).-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero -
VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación N° 03: \$ 5.000,00 - Pesos

Cinco mil con 00/100. Pago de Derechos de Oficinas Varios del 0.3 % (Cero punto Tres por ciento) del RENGLON o los RENGLONES que ofrezcan, siempre teniendo en cuenta los montos del presupuesto oficial al momento de la Apertura del Acto Licitatorio, conforme al Art. N° 34 de la Ordenanza Tarifaria.-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaría de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032

Licitación Nro. 03 el día Viernes 14 de Agosto de 2020, a las 10,00 Hs
 La Banda, Jueves 30 de Julio de 2020
 Ing. CRISTIAN G. ALZAMORA - Secretario de Obras Públicas
 N° 1164 e.03 agosto - v.05 agosto - p.242 - \$180

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**Licitación Pública N° 64/2020
 Expte. N° 3101/27/2019**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION ESCUELA UN AULA (DIRECCION, DEPOSITO, COMEDOR, SANITARIOS) Y ALJIBE ESCUELA N° 702"

UBICACION: LOC. MAILIN DPTO. COPO

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1210-E-GDESDE-GSDE de fecha 27/07/2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.705.258, 73 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS)

FECHA DE APERTURA: 18 de Agosto de 2020 - HORAS: 09:00 O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs (HORAS: ocho y treinta) en el lugar de Apertura

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.800,00 (Pesos ocho mil ochocientos c/00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120(CIENTO VEINTE) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (s) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. De Arquitectura e. 04 agosto - v. 05 agosto

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE.-
 DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO.-**

**LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 07/2.020.-
 (Autorizado mediante Decreto Digital 2020- 1099-E-GDESDE-SGG de fecha 06 de Julio de 2.020).-**

OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, DE LOS SISTEMAS DE DOSIFICACION Y FILTRACION DE LOS SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA POTABLE DE LOCALIDADES DONDE LA DIOSSE PRESTA SERVICIOS".-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 13 de AGOSTO de 2.020, a las 09,00 horas, O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.464.929,56 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CTVS).-

DEPOSITO DE GARANTIA: 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 17 de JULIO hasta el día 10 de Agosto de 2.020.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 03 DE AGOSTO de 2020.-

Lic. JORGE BRAO - Director D.I.O.S.S.E

e. 04 agosto - v. 05 agosto

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación, en autos: "VILLAVICENCIO LORENZO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Estando justificado el fallecimiento del causante LORENZO VILLAVICENCIO con D.N.I. N° 7.095.156 con el Acta de Defunción N° 969 glosada a fs. 12

declárase abierto el juicio SUCESORIO.- Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos

en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Julia Ponce de Merino, Juez. Secretaria: Dra. Alicia Ceruti.

Santiago del Estero, 17 de Julio de 2020
 Dra. ALICIA MARIA CERUTI- Secretaria

N°1166 - e.03 agosto - v.05 agosto - p.120 - \$180

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Com. De 2da Nom. De la Ciudad de La Banda - Expte. N° 133955 caratulado: "CASTILLO JOSE SANTOS Y CARO ROSA DELFINA DEL

CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores, que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes CASTILLO JOSE SANTOS Y

ROSA DELFINA DEL CARMEN CARO y/o ROSA CARO, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, La Banda, 19 de Junio de

2020

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaría 1°N° 1176 - e. 05 agosto - v. 05 agosto -
p.130 - \$150**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

El Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, en los autos caratulados "VILLALBA RIGOBERTO Y OVIEDO ALICIA ROSA sobre SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 674.899, dispone. Encontrándose acreditado el fallecimiento del señor VILLALBA RIGOBERTO y la Señora OVIEDO ALICIA ROSA con el Acta de defunción N° 622 y 1138, declarase abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. Fdo. por: Juez Dr., Secretaria Dra. JORGE ADELA CELESTINA.

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2020

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria

N° 1175 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p.
160 - \$ 190**EDICTO NOTIFICACION**

Juzgado Civil y Comercial - Secretaría de Procesos, Colegio de Jueces N° 1 de la Ciudad de Santiago del Estero. Autos caratulados Expte. N°.:655.455 - VILLASVERDE GABRIEL Y MERINO KARINA MABEL C/ CARRIZO VICTOR JESUS Y/U OTROS SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. - Santiago del Estero, 22 de Julio de Dos Mil Veinte. - Atento lo solicitado y constancias de autos y siendo que la parte demandada debidamente notificada no ha comparecido al progreso de la acción dentro del plazo legal fijado al efecto el cual se encuentra vencido, declárese la incurso en rebeldía se le da por decaído el derecho que ha dejado de usar y aplíquese en adelante las reglas sobre notificaciones establecidas en el tercer párrafo del art. 62 del C.P.C y C. Fdo. Por Juez DR. MURATORE ANDRES H. Secretario/a DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO. - Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos
N°1174 - e.05 agosto - v.06 agosto - p.160 - \$190.-

FUNDACION ALFREDO GOGNA**Convocatoria a Reunión Anual Ordinaria****Santiago del Estero**

La Fundación Alfredo Gogna. Convoca a la Reunión Anual Ordinaria fuera de

término que se realizará el día 15/08/20 en el horario de las 20hs; con una tolerancia de 30 minutos, en la Sede de la Fundación sito en Alberto Riggi N°364 B° Jorge Newbery para tratar el siguiente temario:

Reunión Anual Ordinaria fuera de término Estatutario.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura ultima alta de asamblea.
- 2- Presentación de Memoria y Balance periodo 2 de Enero

Al 31 de Diciembre de 2019.

- 3- Informe sobre Desarrollo de Plan Trienal.
- 4- Renovación de Autoridades.

- 5- Puntos varios.

- 6- Designación de (2) Socios para la firma del Acta.
- 7- Renovación de Consejo de Administración.

- 8- Designación de (2) consejeros para refrendar el Acta.

Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2020

ALFREDO GOGNA - Presidente

N°1177 - e.05 agosto - v.05 agosto -
p.100 - \$120.-**CENTRO PROVINCIAL DE****SALUD INFANTIL****CEPSI "EVA PERON"****Resolución N°1622****Santiago del Estero, 31 de Julio de 2020**

Expediente N°1878/107/2020

VISTO: que se eleva formulario N°1 para la adquisición de "6.500 unidades de Bidones de Agua Mineral por 20 litros para el Servicio de Alimentación y Dietoterapia de Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$780.000,00 y

CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la adquisición de medicamentos, mediante un llamado a Licitación Pública. Conforme al Pliego de Base y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que corre agregados a la fs. 15 a 29 de autos:

Que fs.33 de autos: toma intervención el Departamento de Asesoría Legal de CePsi dictamina que no existe objeción de formular a la emisión del acto administrativo que autorice el llamado Licitación Pública, previa intervención de Tribunal de Cuentas de la Provincia y de Fiscalía de Estado.

Que a fs.34 y 35 de autos Sindicatura del CePsi remite las presentes actuaciones no encontrando hubiese para la emisión de autos administrativos mencionado de autoridad competente que hubiese el llamado a licitación Pública. Susceptible de ser aprobada y autorizada por la Dirección Ejecutiva previa intervención de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a fs. 44 el Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia informa que no existe impedimento para continuar la

gestión por la que corresponda el dictado del acto administrativo pertinente emanado de autoridad competente que autorice el llamado a Licitación Pública por la intervención de Fiscalía de Estado. Qué a fs. 47 de autos Fiscalía de Estado considera que luego de analizadas las presentes actuaciones, no existen reparos de índole legal que formula el presente trámite. razón por lo que dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la Coordinación de Compas y Suministros del CePsi eleva nota con fecha de apertura de sobres y nómina del personal integrante de la Comisión de Apertura y Aprendizaje y Preadjudicación y Recepción.

Por ello: y en uso de las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de CePsi N°6.905 y su modificatoria Ley N°7.178 LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CePsi "EVA PERON"

RESUELVE:

Art. N°1: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos de fs.15 a 29 de autos, que rigen el proceso de la Licitación Pública para la Adquisición de 6.500 Bidones de Agua Mineral por 20 litros para el Servicio de Alimentación y Dietoterapia del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" por el monto total PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000,00) Y AUTORIZASE a la Coordinación de Compras y Suministros del CePsi a efectuar el llamado a la Licitación Pública N°9/2020 Realizándose la Apertura de Sobres el día 13/08/2020 a hs 10,00

Art. N°2: Designase integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación C. P Hércules Simoneti Dr.Mariano Gil y Dra. Daniela Japaze y Comisión de Recepción Lic. Florencia Prados Sres. María Rosa Fioretti y Sres. Hector Sialle Garzon.-

Art. N°3: Para que demande el cumplimiento de la presente medida con fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11-Sub.00-Proy.00-Act.01-Part-399-Otros Servicios Varios. Art. N°4: Hágase saber el trámite a Dirección Adjunta Administrativa y Medica del CePsi a la Coordinación de Compras y Suministros y por su intermedio notifiquese a los integrantes de la Comisión a sus efectos. -

CPN. LILIANA ROMERO-Directora Ejecutiva Cepsi

CENTRO PROVINCIAL DE**SALUD INFANTIL****CEPSI "EVA PERON"****Licitación Pública y Escrita****N°09/2020 (Autorizada por****Resolución de La Dirección Ejecutiva N° 1622/2020)**

Objeto: Para la Adquisición de Agua Mineral bidón para el Centro Provincial de Salud Infantil CEPSI "Eva Perón". (Expte. Administrativo N°1878 / 107 / 2020)

Presupuesto Oficial: \$ 780.000,00
(Pesos Setecientos Ochenta Mil con 00/100)

Importe del Pliego: \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CEPSE,

Fecha y hora de Apertura: 13 de Agosto de 2020 a 10:00 O el día subsiguiente si éste fuere inhábil

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones

N°1087, de esta Ciudad capital de Santiago

Dra DANIELA VACA JAPAZE-
Directora Administrativa Adjunta.Ceps
e. 05 agosto - v. 06 agosto

DIRECCIÓN DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Recaudación Correspondiente al mes de FEBRERO de 2020.-

RECAUDADO (PESOS)					TOTAL	Dep. Banco Pcia.	
Día	Avisos	Suscripción	Impresos	Ventas		Boleta Nº	Fecha Depósito
03	1.660,-				1.660,-	1	13
04	1.210,-				1.210,-	1	13
05	5.155,-				5.155,-	1	13
06	2.360,-				2.360,-	1	13
07	2.425,-				2.425,-	1	13
10	3.010,-				3.010,-	2	18
11	2.310,-				2.310,-	2	18
12	7.620,-				7.620,-	2	18
13	11.840,-				11.840,-	3	21
14	4.520,-				4.520,-	3	21
17	2.585,-				2.585,-	4	28
18	3.590,-				3.590,-	4	28
19	7.550,-				7.550,-	4	28
20	3.455,-				3.455,-	4	28
21	6.880,-				6.880,-	5	09/03/20
26	4.175,-				4.175,-	5	09/03/20
27	6.815,-				6.815,-	5	09/03/20
28	3.140,-				3.140,-	5	09/03/20
80.300,-					80.300,-		

ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION

Día Mínimo	\$	1.210,-
Día Máximo	\$	11.840,-
Promedio	\$	4.461,11
Total Recaudado	\$	80.300,-

JUAN JOSE MARQUETTI
Habilitado

MARCELA A. ANTOGNOLI
Directora General "A"